

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales han de remitir al Gefe político respectivos por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 450.

Correos.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, confecha 16 del actual, se me comunica la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernacion, dice con esta fecha al Director general de Correos, lo siguiente: La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que se verifique una licitacion pública para contratar la conduccion del correo diario desde Lucena á Baena, por término de tres años, bajo el tipo de setecientos noventa y nueve escudos en cada uno y con sujecion á las demás condiciones del adjunto pliego. --De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que con el pliego de condiciones de la subasta que tendrá lugar en mi despacho á las doce del día 18 del próximo mes de Abril, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio.

Córdoba 26 de Marzo de 1866. -- El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

Condiciones, bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lucena y Baena.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, entre Lucena á Baena, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de dos escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Córdoba.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su impor-

te al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Córdoba.

10. El contrato durará tres años centados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta, pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno

el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Córdoba y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto el día 18 de Abril próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de setecientos noventa y nueve escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador, será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de sesenta escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recur-

sos para desempeñar el servicio que lícita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lucena á Baena y vice-versa, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar in prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 16 de Marzo de 1866.—
El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclan.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 435.

D. Mateo García del Prado y Jurado, Alcalde Constitucional de esta villa de Villanueva,

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 12 de Abril de 1862, se saca á pública subasta, para su enajenacion, el censo que paga á este Pósito Don Juan Lopez Alcaide, vecino de esta poblacion, impuesto sobre una casa, situada en la calle de la Cuesta, núm. 19, bajo las condiciones siguientes:

1.º Habrá dos subastas con el intermedio de ocho días, las cuales tendrán efecto el 21 y 29 del próximo mes de Abril. En la primera no se admitirá proposicion que no llegue á las dos terceras partes de la cantidad de 700 escudos, á que asciende el censo de 17 escudos 500 milésimas anuales, capitalizado al dos y medio por 100, y en la segunda servirá de tipo la postura declarada mas favorable en aquella.

2.º Se admitirán proposiciones á pagar en plazos, cuando no se presenten al contado; siendo preferida en aquel caso, la que se considere mas beneficiosa al Establecimiento.

3.º Para ser admisibles las proposiciones á pagar el capital en plazos, no excederán estos del tiempo de diez años, con la condicion expresa de abonar el rematante el interés del 6 por 100 anual por el importe del capital en plazos que retenga en su poder; no celebrándose la escritura de redencion ó transferencia á favor del postor, hasta que se hallan realizado todos los plazos con los intereses, si bien entrará en posesion y dejará de pagar el expresado censo desde que se reciba la aprobacion superior del remate.

4.º Si en la segunda subasta no se mejorase el tipo de la primera quedará adjudicada la finca al mejor postor, todo sin perjuicio del resultado que ofrezca la aprobacion del remate por la Superioridad.

5.º En el caso de presentarse el dueño de la finca acensuada al acto de la subasta, será preferido por el tanto á los demás licitadores.

6.º Serán de cuenta del rematante los gastos de la escritura pública de adjudicacion.

Lo que he dispuesto anunciar al público para general inteligencia

Villanueva 21 de Marzo de 1866.
—Mateo García del Prado.—Por mandado de dicho señor, Rafael Jurado, Secretario.

Núm. 443.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ilre. Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que por disposicion de la referida municipalidad, y en cumplimiento de lo determinado en Reales órdenes vigentes, se sacan á

pública subasta, para su venta, los capitales de censo que en la actualidad posee el Pósito de esta villa, cuya consistencia y demás antecedentes relativos á cada cual de aquellos se pasa á demostrar.

Uno de diez y seis reales cincuenta céntimos, ó sea un escudo seis-cientos cincuenta milésimas de réditos anuales; su capital al tipo marcado de dos y medio por ciento, asciende á sesenta y seis escudos, el cual gravita sobre una casa en la calle Bonilla, de esta poblacion, que hoy posee Antonio y Bárbara Gimenez; su vencimiento en San Juan, 24 de Junio de cada año.

Otro de cinco escudos doscientas doce milésimas de réditos anuales; su capital de doscientos ocho escudos cuatrocientas ochenta milésimas al mencionado tipo, pagaderos los primeros el 24 de Junio de cada año. Se halla impuesto sobre una casa calle Piedra y Roda, perteneciente á Francisco de Porras Beltran, de esta vecindad.

Otro id. id. de un escudo cincuenta milésimas; su capital cuarenta y dos escudos, impuesto sobre un olivar en el camino de Lucena, propio de los herederos de don Luis Montilla Porras.

Otro de dos escudos ochocientas treinta milésimas de réditos, y ciento trece escudos doscientas milésimas de capital al referido tipo; fecha del pago, la ya expresada de 24 de Junio de cada año, impuesto sobre otra casa en la misma calle, perteneciente hoy á Vicente Rojas Ariza, de esta vecindad.

Otro de dos escudos quinientas noventa milésimas; su capital ciento tres escudos seiscientos milésimas, bajo igual tipo, pagaderos por los dias de San Juan, 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casa calle del Fresno, perteneciente hoy á Martina de Porras, de este propio domicilio.

Otro de un escudo trecientas cincuenta milésimas; su capital cincuenta y cuatro escudos al expresado tipo, impuesto sobre ocho celemines de tierra calma, que en el partido Cañada de Lázaro, de este término, posee Pedro Roldan.

Otro de cuatro escudos ochocientas setenta y cinco milésimas, bajo el ya expresado tipo; su capital ciento noventa y cinco escudos, pagaderos los expresados réditos el 24 de Junio de cada año, é impuesto sobre una casa calle Fresno alta, propia de Luis Moyano Retamosa y Francisco Arévalo Ruiz.

Otro de un escudo trescientas cincuenta milésimas; su capital cincuenta y cuatro escudos, pagándolo en la actualidad Francisco Tirado Roldan, por poseer ocho celemines de tierra calma, partido Cañada de Lázaro, sobre que gravita.

Otro de dos escudos seiscientos nueve milésimas; su capital ciento cuatro escudos trescientas sesenta mi-

lésimas, bajo el mismo tipo, pagaderos los primeros el 31 de Diciembre de cada año, é impuesto sobre cuatro aranzadas y media de tierra, que en el partido camino de Lucena, de este término, poseen los herederos de D. Juan de la Cruz García, vecino de la ciudad de Lucena.

Otro de cuatro escudos quinientas setenta y dos milésimas; su capital ciento ochenta y dos escudos ochocientas ochenta milésimas, bajo el susodicho tipo, pagaderos por los dias de San Juan, 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casa calle Toledo, propia de los herederos de don José Fernandez Cañete.

Otro de trescientas milésimas de réditos; su capital doce escudos, bajo el ya espresado tipo, impuesto sobre una casa calle del Pilar, y sitio callejuela de los Corralejos, que posee don Alfonso García Cordon.

Otro de dos escudos ciento treinta y nueve milésimas de réditos; su capital de ochenta y cinco escudos quinientas sesenta milésimas, pagaderos en 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casas que en la calle del Fresno, de esta poblacion, posee Pedro Granados Moyano, vecino de la misma.

Otro de tres escudos trescientas milésimas; su capital ciento treinta y dos escudos, bajo el ya espresado tipo, impuesto sobre tres aranzadas de olivar en el partido cerro de la Higuera, que posee Don Sebastian Padilla, de esta vecindad.

Otro de seiscientos sesenta milésimas; su capital veinte y seis escudos cuatrocientas milésimas, bajo indicado tipo, pagaderos por los dias 4 de Diciembre de cada año, impuestos sobre casas calle de Priego, de esta propia villa, que poseen los herederos de doña Isabel Diaz.

Otro de diez escudos quince milésimas de réditos anuales; su capital al mismo tipo lo es de cuatrocientos escudos seiscientos milésimas, el cual vence en 24 de Junio de cada año, y gravita sobre casas calle Priego alta, que hoy posee José Balmisa Marias, de esta vecindad.

Otro de ocho escudos trescientas cuarenta y dos milésimas de réditos; su capital trescientos treinta y tres escudos setecientos milésimas, bajo el mismo tipo, pagaderos aquellos por los dias cuatro de Diciembre de cada año, impuesto sobre casas calle Pedro Gomez, de esta poblacion, perteneciente á los herederos de Antonio Herrera Tapia.

Otro de ocho escudos de réditos y trescientos veinte de capital al mencionado tipo, pagaderos aquellos el 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casa calle Priego alta, propia de Juan de Nieva Moreno, de esta vecindad.

Debiendo celebrarse dos subastas para la enajenacion de los indicados capitales de censo, tendrá lugar la primera el dia 5 de Abril próximo, y la segunda el 13 del mismo á la hora de las doce de su mañana, en que ha de recaer la buena pró en el mejor postor en estas casas capitulares, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto de esta Secretaria.

Rute 15 de Marzo de 1866.—
Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Crea, Secretario.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

MEMORIA

QUE, acerca del estado del Instituto de Córdoba, en el curso de 1865 á 1866, leyó el día 16 de Setiembre de 1865 su director el Dr. D. José Muntada y Andrade.

(Continuacion.)

V.

Réstame hablar de la situación económica. Esta es próspera y desahogada; y así las rentas procedentes de fincas administradas, como las que el Estado abona en compensacion de las ventas, reciben aumentos, permitien lo á la Escuela una vida segura y un porvenir risaño. El Instituto ha tenido épocas en que ha sido subvencionado por la Provincia, como sucedió al tiempo de crearse en 1847; otra, en que realizando economías y siendo cortos sus gastos, vivió independiente, y otra época tercera, en la que habiéndose aumentado considerablemente sus obligaciones, tuvo que acudir de nuevo á solicitar el auxilio de la provincia, especialmente al inaugurarse los estudios de la Escuela agrícola. Hoy, sin tener los beneficios de esta enseñanza en el grado que se le concedió, sostiene casi los mismos gastos que entonces, reduciéndose el estudio á las asignaturas de aplicacion para la carrera de peritos agrimensores.

Pues bien, un pensamiento fecundo, debido al celo y á la noble iniciativa de la Excm. Diputacion provincial y aprobado por S. M., cuyo Gobierno contribuirá con las consignaciones convenientes, está á punto de realizarse en esta capital. Hablo, señores, de una escuela provincial para capataces y arbolistas, que por una Real orden reciente se ha mandado crear, aprovechando para ello una de las fincas rústicas que el Instituto posee. La Diputacion y el Gobierno la costearán, y si se aprueban las bases propuestas, todo el personal y el material de nuestros estudios de agricultura pasarán á formar aquel establecimiento.

Si esta utilísima reforma se realiza, como es de esperar, el presupuesto del Instituto vendrá á disminuir considerablemente sus obligaciones; y entonces, bien estudiadas sus necesidades, contando con el aumento de sus rentas, con el mayor ingreso de sus matrículas y con gastos menores, tal vez podrá llegar pronto á vivir independientemente, sin necesidad de solicitar subsidios anuales de la provincia.

Deseoso yo de que ese día fausto llegue, pondré todo mi empeño en procurar útiles economías, que aseguren con recursos propios y permanentes la vida futura del Instituto, huyendo de las eventualidades que nos pongan en el caso de volver al presupuesto provincial.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

CURSO DE 1864 Á 1865.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	INSTITUTO.										ENSEÑANZA DOMÉSTICA.									
	Exámenes ordinarios.					Idem extraordinarios.					Idem extraordinarios.									
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido examen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.	
Primer año de Latin.	92	3	8	17	21	2	2	2	4	15	7	2	2	37	3	4	3	3	3	37
Segundo año de Latin.	54	4	6	10	6	7	2	2	5	9	11	2	2	14	3	4	2	2	2	14
Primer año de Griego.	74	5	6	19	34	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	1	1	1	1	6
Segundo año de Griego.	36	4	5	9	14	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	3
Francés.	105	16	4	12	29	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	5
Geografía.	81	7	11	11	29	9	1	1	2	9	5	1	1	19	6	1	1	1	1	19
Historia universal.	75	8	10	10	25	5	1	1	1	2	4	1	1	7	15	2	2	2	2	7
Retórica y Poética.	27	5	4	9	6	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	4
Lógica y Ética.	23	4	4	7	8	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	4
Doctrina Cristiana.	97	6	5	24	22	3	2	2	2	14	6	2	2	23	16	3	3	3	3	23
Primer año de Matemáticas.	114	7	4	11	24	9	1	3	3	28	8	4	4	47	25	4	4	4	4	47
Segundo año de Matemáticas.	34	3	4	10	9	3	1	3	3	4	2	2	2	8	25	1	1	1	1	8
Física y nociones de Química.	25	2	4	5	8	3	1	3	3	4	2	2	2	3	1	1	1	1	1	3
Historia natural.	34	2	8	12	9	1	1	1	1	13	6	4	4	3	4	1	1	1	1	3
Principios de Aritmética.	92	3	3	11	14	19	2	4	5	6	6	5	5	58	31	4	4	4	4	58
Principios de Geometría.	70	8	5	10	14	12	1	1	6	6	8	2	2	17	12	1	1	1	1	17
Agricultura.	10	1	1	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2
Topografía.	8	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dibujo.	188	11	11	45	91	1	1	1	1	1	1	1	1	30	30	2	2	2	2	30

Resumen del número de alumnos matriculados en este establecimiento.—Instituto, 544.—Enseñanza doméstica, 60.—Solo en dibujo, 123.—Total, 529.

Córdoba 16 de Setiembre de 1865.—El Director, Dr. José Muntada.—El Secretario, Francisco Barbudo y Ramos.

Distribucion de años, asignaturas, horas, Catedráticos que tienen aquellas á su cargo y libros de texto adoptados para la enseñanza.

ESTUDIOS GENERALES.

Años.	Asignaturas.	Horas.		Dias festivos.	Cátedras	Señores Profesores.	Libros de texto.
		Mañana.	Tarde.				
1.º	Primer año de Latin.	8 1/2 á 10	12 á 1 1/2	Todos.	Núm. 2.	D. Juan Escamilla.	R. Miguel, Academia, Coleccion oficial.
	Principios de Aritmética.	10 1/4 á 11 3/4	»	Martes, jueves y sábados.	Núm. 2.	D. Francisco Ceinos.	Vallin.
	Doctrina Cristiana.	10 1/4 á 11 3/4	»	Lunes, miércoles y viernes.	Núm. 5.	D. Pedro Garcia Llergo.	Programa de Religion y Moral de Diaz Baeza.
2.º	2.º año de Latin y Castellano.	8 1/2 á 10	12 á 1 1/2	Todos.	Núm. 3.	D. Telesforo Monroy.	R. Miguel, Academia, Coleccion oficial.
	Geografía.	10 1/2 á 11 3/4	»	Martes, jueves y sábados.	Núm. 3.	D. Patricio Palacio.	Geografía del Sr. Catedrático.
	Ejercicios de Geometría.	10 1/2 á 11 3/4	»	Lunes, miércoles y viernes.	Núm. 2.	D. Francisco J. Ceinos.	Vallin.
3.º	Latin y Griego.	8 1/2 á 10	12 á 1 1/2	Todos.	Núm. 1.	D. Vitoriano Rivera.	Gramática de Ortega, 2.º tomo de la Coleccion del Gobierno.
	Primer año de Matemáticas.	»	»	Idem.	Núm. 1.	D. Francisco J. Ceinos.	Vallin.
	Historia.	10 1/2 á 11 3/4	»	Lunes, miércoles y viernes.	Núm. 3.	D. Patricio Palacio.	Historia de Rivera y programa del Sr. Catedrático.
4.º	Retórica y Poética.	8 1/2 á 10	»	Todos.	Núm. 5.	D. Juan María Moreno.	Instituciones de Rios y 2.º tomo de la Coleccion oficial.
	2.º año de Griego.	10 1/4 á 11 3/4	»	Martes, jueves y sábados.	Núm. 1.	D. Vitoriano Rivera.	Gramática de Ortega, 2.º tomo de la Coleccion del Gobierno.
	2.º de Matemáticas.	»	12 á 1 1/2	Todos.	Núm. 5.	D. Antonio Santos Burillo.	Vallin.
5.º	Lógica.	8 1/2 á 10	»	Todos.	Núm. 4.	D. José Muntada.	Lógica de Monlau y Rey, Ética de Rey.
	Física y Química.	»	12 á 1 1/2	Todos.	Núm. 4.	D. Jorge Messa.	Vallador y Chavarri.
	Historia natural.	10 1/4 á 11 3/4	»	Lunes, miércoles y viernes.	Núm. 4.	D. Narciso Sentenach.	Manual de Galdo.

ESTUDIOS DE APLICACION.

Dibujo de adorno y de figura.	Oraciones	Núm. 6.	D. José Saló.	Figuras y Modelos.
Idem lineal.	Idem	Núm. 6.	Idem.	Obra de Mas.
Lengua francesa.	3 á 4 1/2	Núm. 2.	D. Eugenio Peré.	Método de Ahn, Selectas de O'Ferrall.
Topografía, dibujo topográfico.	»	Núm. 6.	D. Antonio Santos Burillo.	Vallin.
Agricultura teórica.	»	Núm. 4.	D. José María Rodriguez.	Echegaray.
Agricultura práctica.	Por la tarde.		El mismo.	El Estudio en la Granja.

V.º B.º—El Director, Dr. José Muntada.—El Secretario, Francisco Barbudo.

Instituto provincial de Córdoba.—
Curso de 1864 á 1865.

Cuadro de los alumnos graduados de Bachiller en artes y de Peritos agrimensores.

Bachilleres presentados, 24; aprobados, 23, y reprobados, 1.

Peritos presentados, 3; aprobados, 3.

Total presentados, 27; aprobados, 26, y reprobados, 1.

Córdoba 16 de Setiembre de 1865.

—El Director, Dr. Muntada.—El Secretario, Francisco Barbudo y Ramos.

Nota.—De los aprobados en el grado de Bachiller, 10 pertenecen al Colegio de internos.

Relacion de los alumnos que han sido aprobados en el grado de Bachiller en artes y de Peritos.

Bachilleres.

D. Juan German Calderon.

Ramon Lopez Obrero.

Francisco Fuentes y García.

Miguel Alcalá y Monzó.

Ricardo Illescas y Jimenez.

Manuel Melero y Fernandez.

Luis Jimenez y Perez de Vargas.

Miguel Lopez y Ruiz Conde.

Manuel Montero y Perez.

Tomás de la Cueva y Godoy.

Estévan Pastor y Alonso.

Francisco Colchero y Galvan.

Victoriano Cortés y Velarde.

Angel Redel y Sanchez.

Benito Avilés y Merino.

Enrique Porras y Ayllon.

Juan de la Cruz Escobar.

Fernando Rojas y Merás.

Ramiro Conde y Souleret.

Diego Romero Dávila.

Francisco Ceinos Teijon.

Eduardo Lopez de Goinechea.

Juan de Lara y Leon.

Miguel Jimenez y Martinez.

Peritos.

D. Vicente María Rodriguez.

Antonio Murillo y Perea.

Francisco Garcia Fernandez.

Córdoba 16 de Setiembre de 1865.

—El Director, Dr. Muntada.—El Secretario, Francisco Barbudo y Ramos.

Cuadro del presupuesto aprobado para dicho Instituto en el presente año económico.

	Esds.	Mils.
<i>Ingresos.</i>		
Se consigna para ingresos en dicho presupuesto.	15.274,200	
Personal consignado	17.820,000	} 24.628,500
Material id.	6.808,500	

Déficit provincial. 9.354,300

Córdoba 16 de Setiembre de 1865.

—V.º B.º.—El Director, Muntada.

—El Secretario, Francisco Barbudo y Ramos.

Aumento que ha tenido el gabinete de Física en el curso de 1864 á 65.

Drogas adquiridas en Sevilla, por valor de rs. vn. 176.

- Dos libras de cloruro de calcio.
- Dos id. peróxido de manganeso.
- Una de clorato de potasa.
- Una de nitrato de potasa.
- Una de sal amoniaco.
- Dos de negro humo.
- Cuatro de carbonato de cal.
- Media de potasa cáustica.
- Dos de iodo puro.
- Siete de ácido sulfúrico.
- Cuatro id. nítrico.
- Una id. clorhídrico.
- Una de amoniaco líquido.
- Seis de alcohol.
- Dos de bromuro de potasio.
- Una de sal comun.

Varios efectos para el gabinete, importantes 144 reales, á saber:

- Un tornillo de banco.
- Tres limas tablas.
- Dos escofinas.
- Una lima cilíndrica.
- Un punzon.
- Un martillo de boca plana.
- Otro id. de cortar alambre.
- Un alicata.
- Unas tijeras grandes comunes.
- Otras para chapa.
- Un serrucho.
- Dos martillos de varios tamaños.
- Tres barrenas.
- Una libra de alambre de laton.
- Otra id. de cobre.
- Dos destornilladores.
- Seis pulgadas de tela metálica.
- Además, se han comprado seis libras y cuarteron de mercurio, valor de 75 rs.

Córdoba 16 de Setiembre de 1865. --V.º B.º--Dr. Muntada.--El Catedrático, Jorge Massa y Sanguinetti.

Aumento que han tenido el Gabinete de Historia natural y el jardín botánico, en el curso de 1864 á 65.

Minerales.

- Turquesa, un quilate.
- Otra id. fósil, id.
- Corundo, de cuatro.
- Topacio oriental, de tres.
- Amatista oriental, de dos.
- Rubi rubicela, de medio.
- Cristal de roca, de seis.
- Topacio ahumado, de ocho.
- Amatista, de seis.
- Agata, con arborizacion.
- Cornalina.
- Heleotropo.
- Jaspe verde.
- Jaspe sanguíneo.
- Petrificación de palmera.
- Jaspe, con varias tintas.
- Ópalo girasol, de cuatro quilates.
- Jacinto doble, de medio.
- Agua marina, de cinco.
- Granate cirio, de uno.
- Granate ceilan, de tres.
- Crisólita, de tres.

- Ojo de gato, de medio.
- Topacio de Sajonia, de seis.
- Topacio de Siberia, de cuatro.
- Topacio del Brasil, de tres.
- Serpentina.
- Diamante, de medio quilate.
- Oro nativo sobre cuarzo. ejemplar de seis granos.

Plantas.

- Dycliptra spectabilis. D. C.
- Hybiscus roseus.
- Correa alba.
- Fuchsias.
- Pasiflora.
- Escalonia.
- Vinca rosea.
- Gemeria.
- Fabiana imbricata.
- Calceolaria plantaginea.
- Amaranthus, doce especies.
- Cedrus deodora.
- Cephalotorus drupacea.
- Livocedrus chilensis.
- Taxodium sempervivens.
- Podocarpus elongata.
- Grevillea robusta.
- Wellingtonia gigantea.
- Hyacinthus orientalis.
- Amaryllis.
- Fritillaria persica.

Animales.

- Emberiza miliaria.
- Fringilla serinus.
- Psittachus Alexandri?
- Payus cristatus.
- Turtur risoria.

Fósiles.

- Varias piedras bezoarios.

Regalos.

El señor Director del Instituto de Cabra, doce ejemplares de mármoles del término de dicha ciudad.

El señor don Luis Fernandez Sedeño, Ingeniero jefe de minas de la provincia, una coleccion de 30 ejemplares de fósiles, de la cuenca carbonífera de Belméz, de los géneros.

- Lepidodendros.
- Sigillaria.
- Calamitas.

El señor don Francisco Barbudo, segundo ayudante del cuerpo de Sanidad militar, ha donado los objetos siguientes, procedentes de las islas Chafarinas.

Minerales.

- Caliza cuarzosa.
- » ferruginosa.
- Una piedra de toque.

Aves.

- Larus marinus.

Peces.

- Trigla cataphracta. L.

Crustáceos.

- Cércer arctus. L.
- Ega emarginata.

Anélidos.

- Dentalium entalis.

Moluscos.

- Murex gyrinus.
- Murex crassisipina.

- Patela vulgaris.
- Pinna nobilis.
- Una perla negra, de tres quilates.

Zoofitos.

- Madrepora cyathus.
- En los objetos comprados y su preparacion, se han invertido, escudos. . . 102,890
- Construccion y colocacion de la verja del botánico, con todos sus gastos. . . 646,308
- Varios reparos en el mismo de carpinteria y albañileria. . . 61,575
- Otros de herreria. . . 20,000
- Dos sofás de hierro y uno forrado de corcho. . . 50,000
- Una estera para la entrada. . . 5,900
- 96 macetas. . . 16,000
- Dos regaderas. . . 5,000
- Suma total. . . 913,500

Córdoba 16 de Setiembre de 1865. --V.º B.º--Dr. Muntada.--El Catedrático, Lic. Narciso Sentenach.

Aumento del material científico de las cátedras de geografía y dibujo, en el curso de 1864 á 65.

- Mapa de España y Portugal, barnizado . . . 177,50
- Aparato para el desarrollo de los mapas murales, con escalinata, siete cilindros y aumentos de la plataforma. . . 346,50
- Una sacra familia, grabada . . . 160
- Una Madona, idem . . . 160
- 844

Córdoba 16 de Setiembre de 1865. --V.º B.º Dr. Muntada.--El Catedrático, Dr. Patricio Palacio.--El Catedrático, José Saló.

Aumento que ha tenido el material de la Granja de agricultura, en el curso de 1864 á 65.

- Composicion de la noria. . . 716
- Una enjalma y cincha. . . 21
- Treinta y seis cangilonos. . . 25
- Una cuenta del espartero. . . 118
- Otra de pleitas y sogas. . . 138
- Otra del herrero. . . 147,91
- Varios canastos para la fruta. . . 13
- Veinticinco docenas de crivejas . . . 52,97
- Dos tijeras y un palaustre. . . 47
- Una cuenta del aladrero. . . 100
- Dos carrillos de mano. . . 164
- Una lámpara para flores. . . 40
- Varias macetas . . . 37
- Cuenta del alfarero. . . 127
- Un limon y una bergamota . . . 30
- Dos regaderas . . . 60
- 1.836,88

Córdoba 16 de Setiembre de 1865. --V.º B.º Dr. Muntada.--El Catedrático, José Maria Rodriguez.

Aumento que ha tenido la Biblioteca del Instituto, durante el curso de 1864 á 65.

Libros comprados.

- Veinte entregas de la historia de Madrid. . . 400
- Diccionario de Agricultura. . . 190
- Un ejemplar, tomo V. de la historia de la literatura, de Rios. . . 42
- Suscripcion á la Gaceta, año 1865 . . . 220
- Rs. vn. . . 852

Libros donados.

- Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por Maestre, un cuaderno.
- Idem sobre los códices árabes por Tubino.
- Un cuaderno con fórmulas algebraicas.
- Descripcion del archivo de la Corona de Aragon, por Hervás.
- Pronunciacion francesa, por Rivaller.
- Quinología, por Ruiz.
- Apuntes históricos de primer conde de Regla.
- Proceso criminal contra el P. Froilan Diaz.
- Respuesta del licenciado Morales, por un Bachiller.
- Fundacion de la Escuela de San Luis de Sevilla, por Isasi.
- El soldado católico por el V. P. Cádiz.
- Catálogo de las aves, observadas en Andalucía, por Seoane.
- Nociones de Retórica, por Navarro.
- Tomos 5 y 6 de la historia de la literatura, por Rios.
- La Era de España, por Peon.
- Manual de los empleados, por Mariu.
- Tomos 44 y 45 de los documentos inéditos de Salvá.
- Diccionario estadístico municipal, por Polin.
- Disertacion sobre la crónica de Paros, por Peon.
- Historia de Toledo, por Gamero.
- Diccionario de los antiguos reinos, por Muñoz Romero.
- La botánica y los botánicos, por Colmeiro.
- El arte en España, 12 cuadernos.
- Elementos de Mineralogía, por Naranjo.
- Manual de Mineralogía, por el mismo.
- Soliloquios amorosos de Lope de Vega, por Barrantes.
- Estudios de cronología, por Peon.
- Manual de Piscicultura, por Graells.
- DISCURSOS Y MEMORIAS.
- Academia de Ciencias.
- Tomos 2 y 3 de las Memorias de la misma.

Cuatro discursos de recepcion en la misma de los Sres. Subercase, Ibañez, Saavedra y Pellico.

Resúmenes de actas de los años 1858 á 62.

Academia Española.

Discurso del Sr. Alcalá Galiano. Resumen de las actas del curso de 1860 á 61.

Academia de la Historia.

Discurso del Sr. D. Martin F. Navarrete.

Universidades.

Discursos de la de Granada en 1862 y 63.

Idem de la central en 1850.

Idem de la de Sevilla, en 1847, 50, 59, 60, 61 y 62.

Idem de la de Salamanca, por los doctores Cueto, Mostre y Lopez Sanchez.

Anuario de Granada en 1862.

Idem de la central en 1863.

El Sr. D. Manuel Cabezas ha regalado á la Biblioteca un ejemplar del gran Dicionario nacional de Dominguez.

El Sr. Comisario régio del observatorio astronómico de la Côte, ha remitido un ejemplar del anuario de 1865.

Córdoba 16 de Setiembre de 1865. --V. o B. o Dr. Muntada.--El Bibliotecario, Victoriano Rivera y Romero.

Aumento que ha tenido el mobiliario de las oficinas en el curso de 1864 á 65.

Direccion.

Rs. vn.

Un portier de alfombra. . . 45

Sala de Sres. Profesores.

Un portier de lana, completo 219

Cátedras.

Un portier de alfombra. . . 123, 50
Cortinas para las ventanas. 125, 75

Escuela de Posadas.

Gastos de premios para las niñas 101
Doce vestidos de percal en corte. 156
Cortinas para las ventanas. 255, 50
Tres docenas de sillas para la Escuela. 252
Porte al pueblo. 23

1.300,75

V. o B. o Dr. Muntada.--El Conserje, José Rodriguez.

JUZGADOS.

Núm. 453.

D. Francisco Fantoni y Roldan, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y su partido, etc. Por este mi primer edicto, se ci-

tan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de Ana Lopez y Moreno, natural y vecina que fué de la villa de Fernan-Nuñez, muger de Gonzalo Crespo y Serrano, en donde falleció sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en los autos que se instruyen sobre este abintestato, por la escribanía del infrascrito; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la Rambla á 16 de marzo de 1866.--Francisco Fantoni.-- Por mandado de S., S., Lucas Arjona.

445.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y pueblos de su partido, etc.

Hago saber: que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra José García Lopez por el delito de hurto, y habiéndose hallado en su poder un caballo de las señas que á continuacion se espresan, existiendo motivos bastantes para creer que el dicho animal es de ilegítima procedencia, he mandado hacerlo público para que el que se crea dueño del mismo acuda á este dicho juzgado, dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Montoro á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.-- José M. de Coca.--De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

Señas de las caballerías.

Un caballo castaño oscuro, entero, siete cuartas, trece años, perpiñano de la mano izquierda, herrado en la cadera del mismo lado.

Núm. 436.

D. José Talero y Escobar, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y por S. M. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A V. V. S. S. los de igual clase de la provincia de Sevilla, atentamente saludo y participo como en este de mi cargo y por ante el infrascrito se ha prevenido causa criminal de oficio con motivo del robo de una yegua, llamada Valenciana, cerrada, castaña, dos dedos mas de la marca, con un lunar blanco debajo de un ojo, y herrada, una albarda sin cubierta, jáquima de cáñamo y cincha de esparto; ejecutado en la ma-

drugada del 18, en la huerta de Francisco Martin Rodriguez, á quien pertenecia; y en cuyo sumario incoado al dia siguiente 19 del actual, he mandado se exhorte á V. V. S. S. por medio del Boletin oficial, como lo ejecuto por medio de este, requiriéndoles en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) y suplicándoles en el mio se sirvan dispener que por sus respectivos dependientes se practiquen las diligencias conducentes para el descubrimiento de los efectos robados y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolos á disposicion de mi juzgado.

De así hacerlo continuarán administrando justicia, ofreciéndome yo á lo propio con los suyos cuando los vea.

Dado en la ciudad de Ecija á 21 de Marzo de 1866.--José Talera.-- Por mandado de S. S., José Cornejo y Bancadero.

Núm. 456.

D. Pedro Caballero García, Juez de paz é interino de primera instancia por ausencia del propietario, usando de Real licencia, de esta villa de Pozoblanco y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye expediente á instancia de don Juan Rico Ramirez, mayor de edad, propietario, Catedrático del Seminario conciliar de San Pelagio de la ciudad de Córdoba y vecino de Dos Torres, sobre que se le autorice para cerrar y acotar de caza, pesca y de introducir ganados de cualquiera especie sin su especial autorizacion porcion de terrenos, de cabida de doscientas seis fanegas ocho celemines, al sitio del rio de Osuna, término comun de las siete villas de los Pedroches y municipal de la de Dos Torres, linderos notorios que le corresponden en posesion y propiedad, por compra á Pedro Moreno, vecino de Hinojosa, á Diego Fernandez y Santiago Rodriguez, que lo son de Alcaracejos, segun lo acredita por las copias de escrituras presentadas en autos; y en su virtud he proveido auto con fecha 16 del actual, mandando se anuncie al público por medio del presente, para que la persona que se crea perjudicada en dicho acotamiento, deduzca su solicitud en este Juzgado, en el término de treinta dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberse hecho reclamacion alguna se autorizará al don Juan Rico para que ejercite el expresado derecho.

Dado en Pozoblanco á 19 de Marzo de 1866.--Pedro Caballero García.-- Por mandado de su merced, José Villareal.

Núm. 447.

D. Rafael Lozano, Administrador de Rentas estancadas de Espiel y su partido.

Hago saber: que á los quince dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, tendrá lugar en el despacho de esta oficina y hora de once á doce de su mañana, la venta en pública subasta de 190 cajones de pino de envasar tabacos, bajo el tipo de 3 rs. cada uno, los cuales se adjudicarán al mejor postor, previa la aprobacion de la Direccion general.

Espiel 12 de Marzo de 1866.-- Rafael Lozano.

ANUNCIOS.

LA ASOCIACION.

Compañía general de seguros mútuos de Empleados.

Por acuerdo del Consejo de vigilancia de la misma se convoca, por medio del presente, á los Sres. Socios de la compañía para la reunion ordinaria del presente año, que debia tener efecto, previa la autorizacion competente, el dia 1.º de Abril próximo á las doce de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Direccion, calle de Espoz y Mina, número 3.

Madrid 1.º de Marzo de 1866.-- El Presidente del Consejo de Vigilancia, Mariano García Cembreros.--El Secretario, José María Mañas.

Monte de Piedad del Sr. Arcediano Medina.

Núm. 552.

El lunes 9 del próximo mes de Abril, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, se procederá á la venta en pública almoneda de las ropas contenidas en los números que á continuacion se espresan, por hallarse vencido el tiempo de su empeño sin haberse presentado sus dueños á redimirlos.

953. 1340. 1408. 1414. 1452. 1476. 1488. 1491. 1497. 1500. 1514. 1519. 1524. 1530. 1543. 1544. 1545. 1549. 1551. 1552. 1553. 1557. 1561. 1564.

Córdoba 26 de Marzo de 1866.-- El secretario contador, Rafael de Salas.

Imprenta de R. Rojo y Cia. Arco-Real, 19.